

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2000-0783-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que la señora PATRICIA DELGADO solicita se expida oficio cancelando la medida de embargo que pesa sobre el vehículo. Igualmente informo que el proceso EJECUTIVO No. 2000-0477 adelantado en este juzgado por EL BANCO DE CREDITO, contra LUIS MAURICIO GAITAN PARRA se encuentra terminado por pago total de la obligación según auto de Julio 18 de 2006.

Bucaramanga, septiembre 24 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

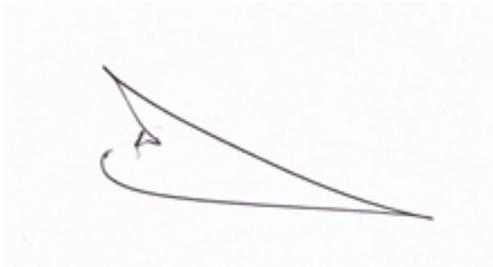
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, a lo solicitado por la señora demandada y a que no existe embargo de remanente vigente en atención a que el proceso 2000-00477-00 fue terminado por pago total de la obligación, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDENESE librar oficio a la Dirección de Tránsito de Girón ordenando se levante la medida de embargo y secuestro recaída sobre el vehículo de placas GIT-802.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 4575 al director de tránsito.
Bucaramanga SEPTIEMBRE 24 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY SEPTIEMBRE 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4575

SEPTIEMBRE 24 DE 2021

Radicado 680014003013-2000--00783-00

Señor:

DIRECTOR DE TRÁNSITO
GIRON

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DOS LIMONES, SECTOR C,
URBANIZACION EL BOSQUE

DEMANDADO: LUIS MAURICIO GAITAN PARRA
PATRICIA DELGADO GARRIDO

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se dio por terminado por pago TOTAL DE LA OBLIGACION según auto de junio 28 de 2006. como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas GIT-802 denunciado como de propiedad del señor LUIS MAURICIO GAITAN PARRA identificado con CC # 3.233.020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA